APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 44/2015, ID 3671-57-LE15, "CONSTRUCCION PUNTERAS AREA VERDE VILLA RIOS DEL SUR Y VILLA LA HIGUERA"

DECRETO Nº 591

Chillán Viejo, 22 FEB 2016

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de fecha 29 de agosto del 2003. La ley de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Nº8.000 de 30 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal 2016.

b) El Decreto Nº 225 del 21 de Enero de 2016, que aprueba Adjudicación Licitación Pública Nº 44/2015, ID: 3671-57-LE15, **CONSTRUCCION PUNTERAS AREA VERDE VILLA RIOS DEL SUR Y VILLA LA HIGUERA.**

c) El Contrato de Ejecución de Obra del 22 de Febrero de 2016, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el Sr Fernando A. Veloso Oliva, para la ejecución de la obra denominada **CONSTRUCCION PUNTERAS AREA VERDE VILLA RIOS DEL SUR Y VILLA LA HIGUERA,** por un monto de **$ 4.761.999.-**, impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de **30 días corridos.**

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el contrato del 22 de Febrero de 2016, entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el Sr Fernando A. Veloso Oliva, para la ejecución de la obra denominada **CONSTRUCCION PUNTERAS AREA VERDE VILLA RIOS DEL SUR Y VILLA LA HIGUERA,** por un monto de **$ 4.761.999.-**, impuestos incluidos, en un plazo de ejecución de **30 días corridos.**

2.- NOMBRASE como inspector Técnico de la obra a don Felipe Ortiz Martínez, Constructor Civil, dependiente de la Dirección de Obras del Municipio.

3.- EMÍTASE la Orden de Compra correspondiente, a través del portal **www.mercadopublico.cl.**

4.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 31.02.004 Obras Civiles del presupuesto Municipal vigente.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / OFS / MOG /mog.

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Administrador Municipal, Planificación, DOM, OF. Partes.

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a **22 de Febrero de 2016**, entre la I. Municipalidad de Chillan Viejo, RUT.: 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por su Administrador Municipal **SR. ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, del mismo domicilio y el Sr. FERNANDO ALBERTO VELOSO OLIVA, RUT.: 14.205.876-6, con domicilio en Loa Nogales Nº 155, San Pedro de la Paz, en adelante **"El Contratista"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al Contratista, la Obra denominada **"CONSTRUCION PUNTERAS AREA VERDE VILLA RIOS DEL SUR Y VILLA LA HIGUERA" ID: 3671-57-LE15.**

SEGUNDO: El contratista se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a las Bases Administrativas de la licitación, antecedentes técnicos del proyecto y ofertas entregada en la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El precio de al obra asciende a la suma de **$ 4.761.999.-** (cuatro millones setecientos sesenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

CUARTO: Forma de pago:
Será en dos estados de pago, por avances de la Obra, formulado por el contratista y avisado por el ITO de la obra.
Para dar curso a los estados de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

Primer estado de pago, una vez ejecutado el 70% de la obra:

a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, RUT. 69.266.500-7.
b) Un set de 5 fotos (10 x 15 cms. c/u) a color representativas que den cuenta del avance físico de la obra, una de ellas sea la fotografía de Letrero de Obra.

Segundo Estado de Pago, una vez ejecutado el 100% de la obra:

a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, RUT.:69.266.500-7.
b) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentran al día.
c) Un set de 5 fotos (10 x 15 cm. c/u) a color representativas que den cuenta del avance físico de la obra.

NOTA: Para cursar el segundo y último estado de pago del contrato, se deberá contar además, con el Decreto de Recepción Provisoria de la obra sin Observaciones.

QUINTO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratista hace ingreso de un Vale a la Vista Nº 8797935 del 19 de Febrero de 2016, por un monto de $ 476.199.-
Sera devuelta una vez que la I.Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Recepción Provisoria de la Obra y contra presentación de la Garantía de Correcta Ejecución del Contrato.

SEXTO: <u>Recepción de la Obra:</u>
<u>Recepción Provisoria:</u>
Se realizará de acuerdo a lo indicado en el Titulo XV de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes, la obra deberá estar totalmente terminada y deberá adjuntar el Plano de Construcción (firmado por el contratista).
La ITO no conformará la Comisión de Recepción sin antes contar con toda la documentación del proyecto. Si el contratista no diere cumplimiento a esto, estará afecto a multas indicadas en el punto 20 de las Bases.

<u>Recepción Definitiva:</u>
La Recepción Definitiva se efectuara **365 días** después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La Recepción definitiva estará constituida por dos funcionarios que se designen en su oportunidad.

SEPTIMO: El plazo estimado para ejecutar la obra es de **30 días corridos** y comenzara a contar del día siguiente al Acta de Entrega de Terreno. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa diaria del **uno porciento** del valor de contrato neto incluidas sus modificaciones.

OCTAVO: La Inspección Técnica de la obra estará a cargo de un profesional dependiente de la I.Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la inspección técnica de la obra se reserva el derecho de:

a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
b) Exigir la reejecucion de las partidas que hayan sido objetadas.
c) Exigir la presentación de los certificados de ensayos normal I.N.N. de los materiales utilizados en obra, el contratista deberá considerar en su oferta los ensayos necesarios, además de los solicitados expresamente por la ITO. En todo caso, sólo se aceptaran los realizados por los laboratorios autorizados a costo del contratista.
d) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.
e) Comunicarse vía correo electrónico con el profesional a cargo de la obra, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
f) Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases Tecnicas y otros documentos complementarios.
g) Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
h) Dar visto bueno y recepción conforme a los estados de pagos, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
i) Mantener un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este Control abarcara la totalidad de las exigencias contenidas en las Bases.
j) Al momento de la liquidación del contrato el inspector técnico del trabajo deberá requerir al contratista el certificado de la inspección del trabajo (F30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
k) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a tercero causados durante el transcurso de la Obra será de la exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente Contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

FERNANDO A. VELOSO OLIVA
CONTRATISTA

ULISES ALDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ QES / MOG /ptg.